

100210227-

MEMORANDO No.

0 0 0 3 0 1

**PARA:**

DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS  
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
JEFES DE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIÓN ADUANERA,  
FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN CERTIFICADOS DE ORIGEN

**DE:**

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA ADUANERA (A)

**FECHA:**

2 5 OCT 2018

**ASUNTO:** EMISION CERTIFICADO DE ORIGEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

De conformidad con la Decisión No. 02 del 10 de febrero de 2017, por medio de la cual se modificó el formato del certificado de origen establecido en el Anexo 3-B del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica, bajo las condiciones previstas en el formato que figura como Anexo de esta decisión y que forma parte integrante de la misma, me permito efectuar las siguientes precisiones:

El anexo trae instrucciones para completar el certificado de origen y para el Campo 2 Nombre y dirección del productor, indica:

*"Campo 2: Indique el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número del registro fiscal del productor.*

*Indicar el número de fax y el correo electrónico, sin son conocidos.*

*En caso que el certificado ampare mercancías de más de un productor, señale: "VARIOS" y anexe lista de los productores, incluyendo el nombre completo o razón social, la dirección (incluyendo la ciudad y el país), el número de teléfono y el número de registro fiscal, haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo 5.*

*Indicar el número de fax y el correo electrónico, sin son conocidos."*

Las solicitudes de este certificado se vienen presentando en forma manual, previo diligenciamiento del formato disponible en la página web de la Entidad, por parte del exportador.

A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en las instrucciones para completar el certificado de origen, respecto del campo 2, cuando el certificado ampare mercancías de más de un productor, el exportador deberá diligenciar, adicional al certificado de origen, el formato denominado LISTADO DE PRODUCTORES (adjunto), el cual hará parte de la prueba de origen.

018

Adicionalmente, mientras se habilita la presentación de la solicitud del certificado de origen a través del aplicativo informático de origen, el exportador deberá aportar la información del número de la declaración juramentada de origen de cada uno de los ítems que se incorporen al documento, a efecto de facilitar la validación de la información aportada en el anexo denominado LISTADO DE PRODUCTORES.

En el proceso de revisión y actuación del certificado de origen, por parte de los funcionarios de la DIAN habilitados para tal fin, se debe verificar que la información de los productores aportada para cada ítem corresponda a la indicada en la declaración juramentada de origen del productor.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por la Coordinación del Servicio de Origen.

Atentamente,

25 OCT 2018



**ANA CEILA BELTRAN AMADO**  
**Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)**

Adjunto: (1) folio.

Proyectó: Carlos Edo. Sánchez Coca  
Revisó: Diana Alexandra García Espinosa

000301

25 OCT 2018

Certificado N°



## CERTIFICADO DE ORIGEN

Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica

LISTADO DE PRODUCTORES

Nombre del productor	Domicilio / Ciudad / País	Teléfono	Correo electrónico	Número de Registro Fiscal	Número(s) de ítem(s) de la casilla 4

## 11. Declaración del exportador

El abajo firmante declara bajo juramento que la información consignada en este certificado de origen es correcta y verdadera y que las mercancías fueron producidas en COLOMBIA

y cumplen con las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica y exportadas a COSTA RICA

Ciudad:

Fecha:

Firma:

## 12. Certificación de la autoridad competente

Sobre la base del control efectuado, se certifica por este medio que la información aquí señalada es correcta y que las mercancías descritas cumplen con las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica

Nombre:

Dirección

Teléfono:

Correo:

Ciudad:

Fax:

Fecha:

Firma:

